

Autorización y Condiciones Generales de Contratación

EL CLIENTE contrata con EL INTERMEDIARIO la prestación de servicios de intermediación financiera con carácter de exclusiva, encargando la intermediación y gestión de un préstamo hipotecario y/o personal, de modo que el CLIENTE se compromete a no dirigirse a cualquier otro intermediario financiero y declara que no va a hacer uso directo o indirecto y por su cuenta de la información que le sea facilitada por EL INTERMEDIARIO. A estos efectos EL CLIENTE manifiesta que ha examinado con total detenimiento y comprensión la información pre-contractual facilitada, entregada en el idioma por él elegido.

Este documento establece las condiciones de contratación de aFinance.

1. El cliente manifiesta: Que ha examinado con una antelación mínima de quince (15) días naturales y con total comprensión la información precontractual que EL INTERMEDIARIO tiene a su disposición en la página web www.afinance.es.

A partir de ahora dispone de catorce (14) días naturales para poder desistir sin alegación de causa alguna y sin penalización del contrato de intermediación, mediante la comunicación por escrito de forma fehaciente dirigida a EL INTERMEDIARIO antes de formalizar la operación solicitada sin más gastos que los incurridos acreditados debidamente y contenidos en el desglose presentado en la información pre-contractual. Ello se mandará a la calle Passeig de Gràcia, 85, 7ª – 08008 Barcelona.

2. EL CLIENTE reconoce ser conocedor que Afinance Financial Consulting, S.L. presta servicios de intermediación financiera, no siendo la financiadora del préstamo, por lo que sus competencias se limitan a la intermediación sin exclusividad con ninguna entidad de crédito o financiadora y sin prestar un servicio de asesoramiento al CLIENTE.
3. EL INTERMEDIARIO declara que procederá a seleccionar, entre los productos que se ofrecen en el mercado, los que mejor se adapten a las necesidades crediticias del CLIENTE, de conformidad a la información proporcionada por éste. EL CLIENTE manifiesta que ha recibido las tres ofertas, habiendo aceptado libremente la más interesante para su situación. En el supuesto que a consecuencia del Valor de Tasación del inmueble se modifique algún aspecto de la oferta aceptada (plazo, interés, importe) se entenderá que la misma ha sido igualmente aceptada por EL CLIENTE.
4. El precio total que EL CLIENTE deberá abonar al INTERMEDIARIO por su labor de intermediación financiera, oscilará entre el 1% y el 15% del principal del préstamo o crédito, en función del tipo de operación contratada finalmente, siempre y cuando se suscriba finalmente por EL CLIENTE la oferta que le presente EL INTERMEDIARIO, minutándose aparte los impuestos y gastos que no se paguen a través de EL INTERMEDIARIO como por ejemplo, notaría, registro, impuestos, gestoría, etc., así como los servicios y productos que puedan ser necesarios contratar durante la tramitación del crédito o préstamo, como por ejemplo seguros y tasación.
 - a) Los honorarios fijados en este documento deberán abonarse con una antelación mínima de tres (3) días a la formalización de la operación de crédito/préstamo, se entenderá como formalización el momento en que la entidad de crédito emita FEIN (Oferta vinculante para la entidad), devengándose en este momento automáticamente los honorarios a favor del INTERMEDIARIO.
 - b) No obstante, lo anterior, EL/LOS CLIENTES estarán obligados al pago de los honorarios pactados cuando, EL INTERMEDIARIO haya recibido la aprobación de la operación en una o más entidades prestatarias de financiación privada EL/LOS CLIENTES quiera/n formalizar la operación financiera en la/s misma/s entidad/es sin la intervención del INTERMEDIARIO y/o si el CLIENTE hiciera uso de la documentación obtenida a través de AFINANCE para la obtención de un préstamo con otra entidad bancaria sin la intervención del INTERMEDIARIO.
 - c) Transcurrido el plazo de catorce (14) días previsto para el desistimiento sin penalización, EL CLIENTE sólo podrá desistir abonando al INTERMEDIARIO los honorarios devengados hasta el momento.

- d) Con la firma de este documento, EL CLIENTE reconoce haber leído el Folleto Informativo de Tarifas que EL INTERMEDIARIO tiene debidamente inscrito en el Registro Estatal previsto por la Ley 2/2009 de 31 de marzo y colgado en su página web www.afinance.es así como debidamente y contenidos en el desglose presentado en la información pre-contratual.

El CLIENTE manifiesta que ha contactado personal y directamente con el INTERMEDIARIO para que éste en el marco de los servicios profesionales que desarrolla, proceda a la intermediación financiera en aras a obtener un préstamo hipotecario y/o personal. Por ello y si tras la ejecución por parte del INTERMEDIARIO de trabajos destinados a la obtención de una Tasación y habiéndose realizado la misma, el CLIENTE desiste de continuar con la presente contratación, deberá abonar el 50% de los honorarios pactados en la Nota de Encargo.

Los honorarios deberán abonarse por cheque bancario, transferencia o cualquier otro método de pago aceptado en derecho, con una antelación mínima de tres (3) días a la formalización de la operación de crédito/préstamo, se entenderá como formalización el momento en que la entidad de crédito emita FEIN (Oferta vinculante para la entidad), devengándose en este momento automáticamente los honorarios a favor del INTERMEDIARIO.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, de cualesquiera otras normas vigentes o que en un futuro vengan a sustituir y/o modificar a éstas, se advierte al cliente que de contratar con EL INTERMEDIARIO, le autoriza a:
- 4.1. La incorporación y tratamiento de sus datos personales a los ficheros de los que sea titular EL INTERMEDIARIO con la finalidad de cumplir la labor que mediante el presente le ha sido encomendada, así como, con fines de publicidad comercial.
 - 4.2. A comunicar sus datos personales a entidades de crédito y/u otras personas del sector financiero e inmobiliario, incluso a otros intermediarios bancarios, así como, de seguros, para estudiar y tramitar la operación planteada por EL CLIENTE, pudiendo las entidades designadas por EL INTERMEDIARIO:
 - a) Incorporar y tratar los datos personales de EL CLIENTE a sus ficheros para realizar cualquier actuación relacionada con el estudio, tramitación y/o concesión de la operación crediticia planteada.
 - b) Realizar consultas sobre el historial crediticio de EL CLIENTE ante organismos públicos (T.G.S.S., I.N.S.S., A.E.A.T., Registro de la Propiedad y Mercantil) o privados (ASNEF, BADEXCUG, EQUIFAX, VEDACON), y en especial ante la Central de Información de Riesgos del Banco de España (C.I.R.B.E.).
 - c) Conservar sus datos con fines de publicidad comercial, así como, realizar el tratamiento automatizado de los mismos mediante herramientas de sistemas expertos (scoring, data mining,...) incluso una vez finalizada la relación.
 - 4.3. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos, EL CLIENTE podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico dpd@grupoafinance.com. Asimismo, le informamos que podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado a la recepción de comunicaciones comerciales remitidas por un medio electrónico, enviando un e-mail a la misma dirección de correo electrónico.
6. Para cualquier duda, interpretación o ejecución del contrato de intermediación que EL CLIENTE suscriba con EL INTERMEDIARIO, ambas partes se someterán al arbitraje de consumo, con arreglo a su Reglamento, todo litigio, discrepancias, cuestión o reclamación que surja en la interpretación o ejecución del presente contrato, en cuyo caso harán constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.